



VISTOS; el Memorando N° 001840-2026-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración; el Memorando N° 001307-2026-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 001021-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el artículo 36 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, dispone que la Oficina General de Administración es el órgano de administración interna encargado de gestionar los recursos financieros y de logística para asegurar una eficiente y eficaz gestión institucional del Ministerio de Cultura, incluyendo a sus órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados y programas y proyectos adscritos; y, que tiene a su cargo organizar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar la correcta aplicación de los Sistemas Administrativos de Personal, Abastecimiento, Tesorería y Contabilidad, del Control Patrimonial; de la infraestructura y mantenimiento y la ejecución coactiva;

Que, el artículo 40 del ROF del Ministerio de Cultura establece que la Oficina de Abastecimiento es la unidad orgánica encargada de programar, coordinar, ejecutar y controlar las contrataciones de bienes, servicios y obras de la Sede Central del Ministerio, conforme a las normas y principios vigentes del Sistema Nacional de Abastecimiento; y, que tiene, entre sus funciones, cautelar el cumplimiento de las normas y procedimientos del Sistema de Abastecimiento según su competencia y proponer las directivas internas correspondientes;

Que, el literal e) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, dispone que la dependencia encargada de las contrataciones (DEC) *“es la unidad de organización responsable de proveer y atender los requerimientos de bienes, servicios y obras, incluida la preparación de la estrategia de contratación, conducción y realización de los procesos de contratación, desde que se presenta el requerimiento hasta su culminación. Puede asumir el rol de área técnica estratégica en los casos que lo ameriten, dadas sus funciones, especialidad o conocimiento técnico”*;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 000040-2026-SG/MC, se aprueba la Directiva N° 000003-2026-SG/MC, Directiva que regula el procedimiento para los contratos menores de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura;



Que, a través del Memorando N° 001840-2026-OGA-SG/MC, la Oficina General de Administración remite el Informe N° 000783-2026-OAB-OGA-SG/MC, por el cual la Oficina de Abastecimiento (DEC) sustenta y propone la modificación los Anexos N° 01 (Términos de Referencia para la contratación de servicios en general), N° 02 (Términos de Referencia para la contratación de servicios técnicos, profesionales y/o especializados prestados por personas naturales) y N° 03 (Términos de Referencia para la contratación de consultorías) de la Directiva N° 000003-2026-SG/MC;

Que, de acuerdo con el citado Informe, *“la modificación propuesta permitirá fortalecer el cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley N° 31564 y su Reglamento, uniformizando el contenido de los formatos institucionales de Términos de Referencia aplicables a las contrataciones de servicios y asegurando la incorporación expresa de la cláusula de cumplimiento prevista en el artículo 8 de la citada Ley, contribuyendo con ello a una adecuada gestión de las contrataciones menores en la Entidad”*;

Que, con el Memorando N° 001307-2026-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000249-2026-OOM-OGPP-SG/MC, por el cual la Oficina de Organización y Modernización emite su opinión favorable para proceder a la modificación de la citada Directiva; señalando que *“las modificaciones tienen por finalidad adecuar el contenido de sus Anexos N° 01, 02 y 03 a las disposiciones previstas en la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, incorporando expresamente la cláusula de cumplimiento prevista en su artículo 8 y adecuando las causales de resolución contractual conforme al citado marco normativo. Asimismo, dichas modificaciones contribuyen a uniformizar los formatos institucionales de Términos de Referencia utilizados en las contrataciones de servicios, fortaleciendo la correcta aplicación de la normativa vigente y la estandarización de los instrumentos de gestión institucional”*;

Que, de acuerdo con el numeral 14.6 del artículo 14 del ROF del Ministerio de Cultura, la Secretaría General tiene, entre sus funciones, aprobar, cuando corresponda, o tramitar la aprobación de directivas sobre asuntos de administración interna del Ministerio; y, conforme con el literal a) del numeral 3.5 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000357-2025-MC, se delega en el Secretario General la facultad de *“aprobar y modificar directivas y/o manuales, así como todo documento normativo, en el marco de sus competencias, y aquellos que no sean de competencia exclusiva del Despacho Ministerial”*;

Que, en tal sentido, corresponde aprobar la modificación propuesta de la Directiva N° 000003-2026-SG/MC;

Con los vistos de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los Anexos N° 01, N° 02 y N° 03 de la Directiva N° 000003-2026-SG/MC, Directiva que regula el procedimiento para los contratos menores de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 000040-2026-SG/MC, los mismos que como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y sus anexos en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ABRAHAM ALEX RIVAS LOMBARDI
SECRETARIO GENERAL